Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

[illegible] de que ri dos juntos en la dha [illegible]
escrivano de los en persona el juram(en)to [illegible]
dado los contenidos a qual [illegible] hecho en
otra manera os reciban a tal escrivano
por mi jurado de la [illegible] y os guarden y
hagan guardar todas las honras gra-
cias, mercedes, franquezas, libertades, esen-
ciones, preeminencias, prerrogativas e inmu-
nidades y todas las demas cosas que por razon
de ello debeis haber y gozar, y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos y salarios
a el anexos y pertenecientes enteramente y cumpli-
damente, sin faltaros cosa alguna, y que en
ello impedimento alguno no os pongan ni
consientan poner, que yo por la presente os he por re-
cibido al dho oficio y os doy facultad para
le usar y ejercer, caso que por los referidos o al-
guno de ellos a el no seais admitido, y con que
no tengais otro oficio de regimiento ni jurado-
ria. Dada en Buen Retiro a [illegible] de junio de
mil setecientos y ocho = Yo el Rey =
Yo don Franco Antonio de Quincoces, secre-
tario del Rey nuestro señor, lo hice escribir por
su mandado = Registrada, don Salvador Nar-
baez = Teniente de canciller mayor,
don Salvador Narbaez = Don Franco [illegible] =
[illegible] mar [illegible] =
[illegible]